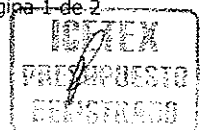


**OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB S.A. (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES)**

**"SERVICIOS DE DATA CENTER"**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983, quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 17 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta N° 29 del 01 de Agosto de 2013, se encuentra delegado para suscribir las modificaciones y adiciones a los contratos principales que requiera la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**, de conformidad con lo establecido en el Numeral Segundo del Artículo Quinto de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**", y quien en la mencionada calidad actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos mixta, transformada en sociedad por acciones según escritura pública No. 0004274 del 29 de diciembre de 1.997, otorgada en la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, bajo el No. 00616188 del Libro IX, con matrícula No. 00839784 y NIT No. 899.999.115-8, modificados sus estatutos según escritura pública No. 00644 del 10 de marzo de 1.998 corrida en la Notaría 46 del Circulo de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.786.095 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Empresarial y Gobierno, según consta en la Escritura No. 517 del 10 de abril de 2014 de la Notaria 65 del circulo de Bogotá y quien en adelante se denominará **ETB**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Adición y Prórroga del Plazo N° 04 al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de diciembre de 2009 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB** - el Contrato de Interadministrativo N° 2009-0149, cuyo objeto es "Contratar la Prestación de Servicios de una solución de **DATA CENTER** para dispositivos entre servidores, equipos activos de red, elementos de seguridad perimetral y unidades de almacenamiento". **2.** Que el plazo del contrato se pactó en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 15 de Febrero de 2010. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$1.612.446.173,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.** Que mediante contrato Modificatorio No. 2010 - 0739 - Modificatorio No. 01 - al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 de fecha 21 de diciembre de 2010, se modificaron la cláusula quinta - Forma de Pago - y los incisos del Anexo de Especificaciones Técnicas denominados Requerimientos Generales, características mínimas que debe cumplir el **DATA CENTER**, Actividades Operativas, mantenimientos programados por el **ICETEX** y la tabla 3 del Anexo Técnico denominado Referencia para el Acuerdo de Niveles de Servicio y Descuentos, así como que se suprimieron el anexo de Especificaciones Técnicas, los incisos denominados de Conectividad y Administración de Impresoras de Red, Servicios de impresión y Descuentos Disponibilidad del Servicio. **5.** Que mediante contrato Modificatorio No. 2011 - 0352 - Modificatorio No. 02 - al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 de fecha 28 de Julio de 2011, se modificó la Cláusula Quinta Literal B - Forma de Pago del Contrato Principal - y el Anexo de Especificaciones Técnicas denominados "Administración de Servidores, Sistemas Operativos, Bases de Datos y Backups", adicionando actividades de administración y monitoreo. **6.** Que mediante Contrato **Adicional No. 01** al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 del **12 de febrero de 2013**, se adicionó el valor del Convenio en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$167.383.516, 00) IVA incluido**, y se prorrogó el plazo en cuatro (4) meses, hasta el 15 de Junio de 2013. **7.** Que mediante el Contrato Interadministrativo **Adicional No. 2013 - 0160 Adicional No.02** al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149, del **13 de junio de 2013** se adicionó el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$243.860.577,00) incluido IVA**, y se prorroga el plazo de ejecución en seis (6) meses y quince (15). **8.** Que mediante el **Contrato Adicional No.03** al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 del **05 de diciembre de 2013**, se adicionó el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$236.334.831,00) IVA incluido**, y se prorroga el plazo de ejecución en seis (6) meses. **9.** Que mediante memorando VOT-5000 -0138-2014 y Memorando de alcance VOT -5000-146 - 2014 del 09 de mayo de 2014, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología de la entidad solicita adicionar el Valor del Contrato 2009 - 0149, en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**

el  
DIREC  
ADMINIS  
COME  
Tel: 6  
Cel: 30



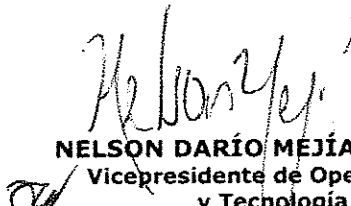
**OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB S.A. (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES)**

**"SERVICIOS DE DATA CENTER"**

(\$112.551.030,00), correspondiente a los tres (3) meses en que se requiere ampliar el Plazo del Contrato. **10.** Que dicha solicitud se justifica en que la Dirección de Tecnología considera que se debe garantizar la continuidad de este servicio que es vital para la operación del **ICETEX**. **11.** Que a la fecha el Contrato Interadministrativo No. 2009-149 del 29 de diciembre de 2009 se encuentra vigente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, para el cual, existe delegación en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX** para suscribirlo, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-** El objeto del presente documento es modificar la **cláusula Tercera** **.- PLAZO**, y Adicionar el valor establecido en la cláusula **Cuarta del Contrato.- VALOR** del Contrato Interadministrativo N° 2009-0149 del 29 de diciembre de 2009, prorrogados y adicionados por el Contrato Adicional No. 2013 – 0040 Adicional 01 del 12 de febrero de 2013; Contrato Interadministrativo Adicional No. 2013 – 0160 Adicional No.02 del 13 de junio de 2013, y Contrato Adicional No.03 del 05 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo 2009 – 0149, modificado por los contratos adicionales y prórrogas señalados en la cláusula primera del presente documento, en tres (3) meses, contados a partir del 30 de junio de 2014, que es la fecha del vencimiento del actual plazo pactado por las partes. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR.-** Adicionar el Valor del Contrato en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$112.551.030,00) IVA INCLUIDO**, correspondiente a los tres (3) meses en que se requiere ampliar el Plazo del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES** -. Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente Otrosí de Adición y Prórroga No. 04, están disponibles en la vigencia fiscal de 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF – 2014 – 214 del 06 de Mayo de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Octava del Contrato Interadministrativo 2009 – 0149 extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, y aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo N° 2009-0149 suscrito entre las partes, modificado mediante los contratos adicionales y prórrogas señalados en el presente documento, que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Quinta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

20 JUN 2014

POR EL ICETEX

  
**NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO**  
Vicepresidente de Operaciones  
y Tecnología  
**ICETEX**

POR EL CONTRATISTA

  
**GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA**  
Vicepresidente Empresarial y de Gobierno  
**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ**  
S.A. E.S.P.

Elaboró: Juan Guillermo Muriel Tobón/Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General  
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/Coordinadora Grupo de Contratos Secretaría General

